



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01107
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve Solicitud

De cara al escrito que antecede, previo a ordenar el emplazamiento al demandado, se requiere a la parte actora para que precise por qué solicita el emplazamiento, cuando del escrito allegado se advierte que la notificación electrónica se surtió en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df1fc68093696c4f89da65078ea0c689ebe09e41923566a0b14617ca96780ff**
Documento generado en 29/09/2021 02:14:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>